



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL
CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE
CAPACIDAD DE TRANSPORTE
DE PROYECTOS CLASE 1**

**DOCUMENTO CREG- 701 006
03 DE MAR DE 2023**

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	6
3. OBJETIVO	6
4. ALTERNATIVAS	6
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS.....	7
6. CONSULTA PÚBLICA	9
7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	10
8. CONCLUSIONES.....	10

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 2

MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

La regulación relacionada con los permisos para la conexión de generadores y usuarios finales al Sistema Interconectado Nacional, SIN, es la Resolución CREG 075 del 16 de junio de 2021.

En esta resolución se clasifican los proyectos que se conectan al SIN, dependiendo de sus características. así:

Proyecto clase 1: proyectos de conexión de usuarios finales al STN o STR, y proyectos de conexión de generación, cogeneración o autogeneración al SIN diferentes a los proyectos que se encuentren bajo el alcance de la Resolución CREG 030 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. También se considerarán como proyectos clase 1 las modificaciones que se soliciten a las capacidades ya asignadas.

Proyecto clase 2: proyectos de conexión, o de modificación de condiciones de la conexión, de usuarios finales en los SDL.

De acuerdo con lo anterior, los interesados en conectar proyectos clase 1 al SIN deben solicitar ante la UPME la asignación de capacidad de transporte, cumpliendo los plazos del cronograma anual y los demás requisitos definidos para la presentación de sus solicitudes.

El cronograma corriente anual de asignaciones de capacidad de transporte se muestra en la siguiente ilustración:

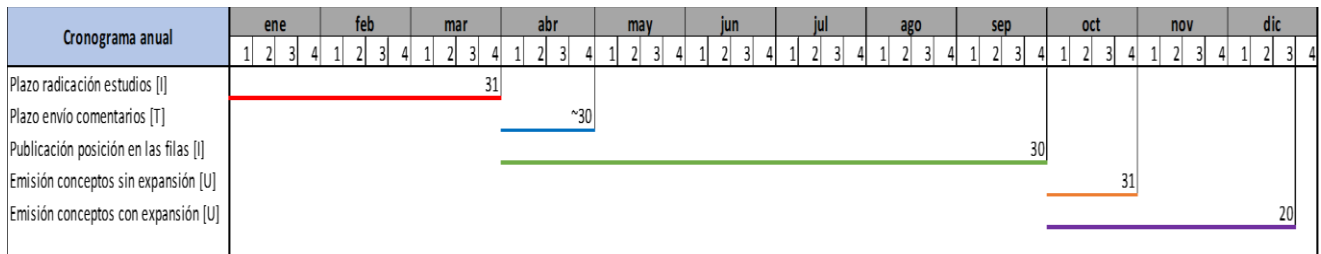


Ilustración 1. Cronograma anual de asignaciones de capacidad de transporte según la Resolución CREG 075 de 2021.

Las principales actividades que se realizan durante el proceso anterior a la expedición de los conceptos de conexión se presentan en la tabla que se muestra a continuación.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 3

	Responder recursos de reposición [U] Actualización de la información de redes (cambian oportunidades de conexión) [T,I] Ajuste de estudios con base en asignaciones del año anterior [I] Solicitud y realización de visita a terreno (si hay cambio en el punto de conexión previsto) [I]
	Revisión de estudios piden conexión a sus sistemas [T] Envío de comentarios de cada proyecto a la UPME [T]
	Modelamiento y análisis de proyectos radicados [U] Solicitudes de aclaración a interesados [U] Responder solicitudes de aclaración [I] Solicitudes de aclaración a transportadores [U] Responder solicitudes de aclaración [T] Ajustes con base en aclaraciones [U] Inicio de análisis de alternativas de expansión requeridas [U]
	Elaboración de conceptos de proyectos que no requieren expansión [U]
	Continuación de análisis para definir la expansión requerida [U]
	Elaboración de conceptos de proyectos que si requieren expansión [U]

Tabla 1. Actividades durante asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1

El responsable de cada una de las actividades mostradas en la tabla anterior, y en las ilustraciones de este documento, se identifica así: [U] UPME, [I] Interesados y [T] Transportadores.

La primera implementación de la Resolución CREG 075 de 2021 fue prevista para el año 2022 y, dentro de las actividades de preparación para ello, la UPME debía entregar una propuesta de la información a suministrar por parte de los transportadores y de las características y contenido de los estudios a presentar por los interesados. No obstante, estas propuestas le tomaron a la UPME un tiempo mayor al establecido y fueron entregadas con un retraso aproximado de seis meses frente a la fecha prevista, lo cual hizo necesario modificar el cronograma del año 2022.

En consecuencia, mediante la Resolución CREG 101 010 del 25 de marzo de 2022 se modificaron los plazos para las asignaciones de capacidad de transporte del año 2022, fijando como fecha límite para la expedición de los conceptos de conexión el 30 de diciembre de ese año y dando la posibilidad a la UPME de definir los plazos para las actividades intermedias necesarias para la expedición de estos conceptos.

El cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2022, después de la Resolución CREG 101 010 de 2022 se muestra en la siguiente ilustración.

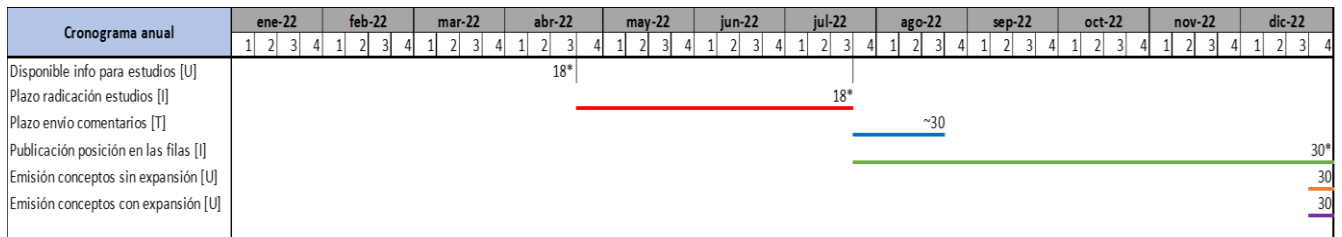


Ilustración 2: Cronograma de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 después de la Resolución CREG 101 010 de 2022

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 4

Posteriormente, mediante comunicaciones con radicados CREG E2022015428 y E2022015680 del 15 y 19 de diciembre de 2022, la UPME presentó a la Comisión una solicitud para modificar nuevamente el plazo para la expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes recibidas durante el año 2022, debido a diferentes situaciones que impedían su cumplimiento. Así, mediante la Resolución CREG 101 035 del 30 de diciembre de 2022 se estableció el 28 de febrero de 2023, como nuevo plazo para la expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes radicadas durante el año 2022.

El cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2022, después de la Resolución CREG 101 035 de 2022 se muestra en la siguiente ilustración.

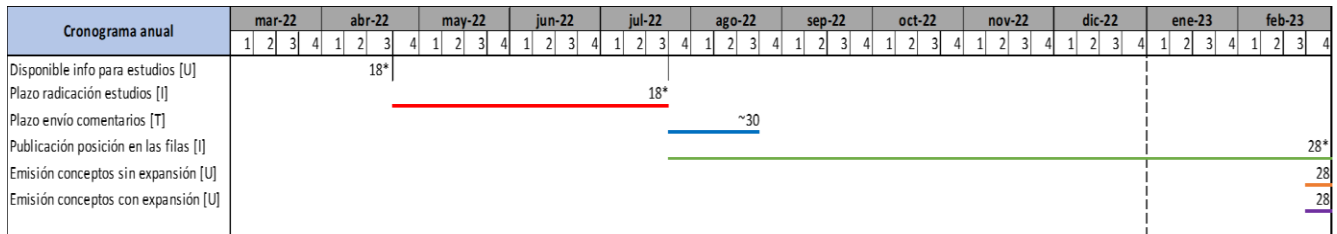


Ilustración 3. Cronograma de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 después de la Resolución CREG 101 035 de 2022

La UPME dio alcance a su comunicación y, mediante carta con radicado CREG E2022016031 del 27 de diciembre de 2022, propuso a la Comisión ampliar el plazo de radicación de las solicitudes asignación de capacidad de transporte del año 2023.

En el mismo sentido, durante la etapa de consulta de la Resolución CREG 701 032 de 2022, que dio origen a la expedición de la Resolución CREG 101 035 de 2022, el día 29 de diciembre de 2022 se recibieron las comunicaciones con radicados CREG: E2022016134 de Termotasajero, E2022016136 de Black Orchid Solar, E2022016137 de Grupo Cobra, E2022016165 de Power Energy, E2022016168 de Grenergy Renovables, E2022016169 de Solek Colombia, E2022016170 de Empresas Públicas de Medellín, E2022016178 de Celsia, E2022016181 de Atlántica Colombia, E2022016187 de SER Colombia, E2022016196 de Acolgen, en las cuales se solicita, a raíz de la modificación del plazo de expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes del año 2022, la modificación del plazo de radicación de los estudios de conexión y disponibilidad de espacio físico para el año 2023.

Adicionalmente, mediante comunicación remitida por la firma de consultoría IEB, con radicado CREG E2023001556, del 1 de febrero de 2023, también se recibió solicitud de ampliación del plazo de radicación antes mencionado.

Dentro de los argumentos presentados en las diferentes comunicaciones para la ampliación del plazo de radicación de los estudios, durante el año 2023, se expusieron los siguientes:

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 5

- a) Un mes no es suficiente para que la UPME responda los recursos de reposición a que haya lugar y se conozcan los cambios en las asignaciones del 2022.
- b) La información de las asignaciones de capacidad resultantes del proceso del año 2022 es requerida por los interesados en las asignaciones del año 2023, para identificar la red actualizada.
- c) Los interesados deben disponer mínimo de tres meses para el ajuste de los estudios. Los ajustes consisten en realizar la actualización la información de los modelos eléctricos con base en las asignaciones de puntos de conexión de la vigencia 2022 y hacer nuevas simulaciones para validar las conclusiones. De lo contrario se radicarían estudios de conexión con información desactualizada.
- d) La publicación de la posición de los proyectos en las filas 1 y 2, según el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, se conoce antes de la expedición de los conceptos de conexión, con lo cual se proporciona información útil para avanzar en la definición de las solicitudes del siguiente periodo, en este caso del año 2023. Sin embargo, esto no se dio en las asignaciones del 2022 y por lo tanto se requiere más de un mes para el ajuste de los estudios.
- e) En el caso de los proyectos que se presentaron durante el año 2022 que no salgan asignados con punto de conexión en febrero de 2023, tendrían solo un mes para preparar la información para intentar de nuevo la solicitud en marzo de 2023.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las modificaciones al calendario de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 afectan el cumplimiento del calendario del año 2023. Esto debido a que un mes es un tiempo muy corto para que la UPME y los interesados realicen las actividades anteriores al plazo de presentación de los estudios.

Adicionalmente, al modificar el plazo de radicación de los estudios para las asignaciones de capacidad de transporte del año 2023 se reduciría el tiempo requerido para las actividades posteriores a la radicación.

3. OBJETIVO

Definir las modificaciones que requiere el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de los proyectos clase 1 para el año 2023, con el fin dar el tiempo requerido por las partes para desarrollar las actividades necesarias en las diferentes etapas.

4. ALTERNATIVAS

Alternativa 1: No modificar el plazo de radicación de las solicitudes de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 6

Esta alternativa implica mantener para el año 2023 el cronograma de asignaciones, tal como se encuentra definido en la Resolución CREG 075 de 2021.

Alternativa 2: Modificar el plazo para la radicación de las solicitudes de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

Esta alternativa consiste en cambiar el plazo de radicación de las solicitudes y los estudios del 31 de marzo al 31 de mayo de 2023, para permitir que los interesados cuenten con tres meses para realizar las adecuaciones necesarias en sus estudios de conexión y disponibilidad de espacio físico con base en los resultados del proceso de asignaciones del año 2022.

Alternativa 3. Modificar el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

Esta alternativa consiste en modificar, para el año 2023, el plazo para la radicación de los estudios que se entregan con la solicitud de asignación de capacidad de transporte, pero además de esto modificar los demás plazos del cronograma que se afectan por este cambio.

Esta alternativa se plantea teniendo en cuenta que al ampliar el plazo para la radicación de los estudios se reduce el tiempo que tiene disponible la UPME para el análisis y evaluación de los proyectos recibidos y para la interacción que se puede dar en esa etapa con los interesados y los transportadores. Sin embargo, el ajuste de plazos se limita para que la expedición de los conceptos de conexión se realice durante el año 2023, y así evitar la afectación del calendario de asignaciones del año 2024.

Por lo anterior, esta alternativa consiste en modificar el cronograma para el año 2023 así: el plazo de radicación de estudios sería el 31 de mayo, el plazo para informar los puestos de los proyectos en las filas sería el 31 de octubre, el plazo para la expedición de los conceptos de conexión de la fila 1 sería el 30 de noviembre y para los de la fila 2 sería el 29 de diciembre.

El plazo para comentarios de los transportadores se mantiene igual al de la Resolución CREG 075 de 2021, es decir, 20 días hábiles a partir de que tengan acceso al estudio, pues este no se ha afectado con las modificaciones del cronograma del 2022.

5. ANÁLISIS DE IMPACTOS

Al escogerse la alternativa 1, los interesados deberán radicar sus estudios el 31 de marzo de 2023, contando con un tiempo muy corto para realizar los ajustes derivados del proceso de asignaciones del año 2022. Esta situación podría impedir la presentación de algunos estudios o causar la presentación de estudios hechos con información

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 7

desactualizada, lo que puede derivar en conclusiones diferentes entre los estudios del interesado y de la UPME al evaluar la solicitud.

En la siguiente ilustración se muestra la situación actual del cronograma del año 2023.

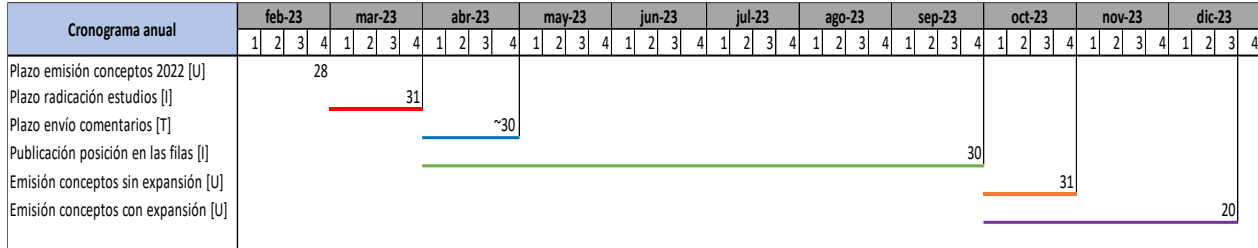


Ilustración 4. Cronograma actual de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023

De seleccionarse la alternativa 2, si bien se soluciona el problema de insuficiencia de tiempo para que los interesados ajusten sus estudios, se reduce el tiempo disponible para las otras actividades que deben cumplirse en los demás plazos definidos en el calendario anual de asignaciones de capacidad de transporte definido en la Resolución CREG 075 de 2021.

En la siguiente ilustración se muestra el cronograma del año 2023 con esta alternativa:

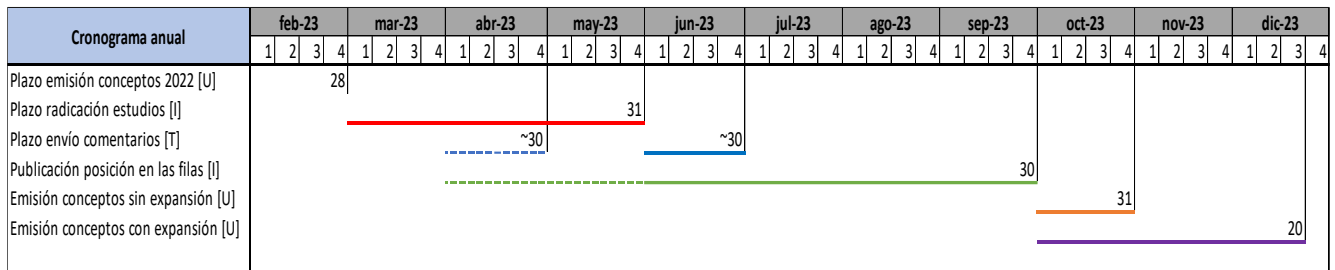


Ilustración 5. Cronograma 2023 ajustando únicamente el plazo de radicación de solicitudes

En la anterior ilustración puede observarse que al ampliar el plazo de radicación hasta el 31 de mayo de 2023 el tiempo disponible para la siguiente actividad¹ se reduce en la misma medida. (línea verde punteada).

En conclusión, la alternativa 2 soluciona el problema de tiempo para que los interesados ajusten sus estudios, pero crea un nuevo inconveniente al reducir el tiempo disponible para las actividades relacionadas con el análisis de los estudios que debe hacer la UPME para resolver las solicitudes presentadas por los interesados.

¹ Si bien la ilustración muestra el plazo que tienen los transportadores (línea azul) para enviar sus comentarios este no sería modificado, es decir, continúa siendo de 20 días hábiles contados a partir de la radicación del estudio. No obstante, se aclara que esta ilustración se hizo suponiendo que los estudios se encuentran completos al momento de su remisión a la UPME y por lo tanto a partir de ese momento serán recibidos por los transportadores.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 8

En cuanto a la alternativa 3, la modificación de los plazos del cronograma de asignaciones se haría maximizando, en la medida de lo posible, los tiempos para la ejecución de las actividades de cada una de las etapas, de forma tal que la expedición de los conceptos de conexión se haga durante el año 2023.

En la ilustración 3 se muestra el cronograma del año 2023 con esta alternativa:

Cronograma anual	feb-23				mar-23				abr-23				may-23				jun-23				jul-23				ago-23				sep-23				oct-23				nov-23				dic-23			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Plazo emisión conceptos 2022 [U]				28																																								
Plazo radicación estudios [I]																31																												
Plazo envío comentarios [T]																				~30																								
Publicación posición en las filas [I]																																												
Emisión conceptos sin expansión [U]																																												
Emisión conceptos con expansión [U]																																												

Ilustración 6. Cronograma 2023 ajustando todos los plazos

Así, la alternativa 3 da el tiempo requerido para el ajuste de los estudios que acompañarán las solicitudes a presentar en el año 2023 y amplía el tiempo para las actividades relacionadas con el análisis y evaluación de los proyectos. Todos estos ajustes se hicieron limitando a que las asignaciones queden finalizadas durante el año 2023.

Debe considerarse que en esta alternativa se mantiene un espacio de tiempo entre la publicación de los puestos de los proyectos en cada una de las filas y el plazo para la expedición de los conceptos de conexión, con el fin de dar información útil para los análisis de interesados en presentarse en las asignaciones de capacidad de transporte del año 2024.

6. CONSULTA PÚBLICA

Se recomienda publicar para consulta de los interesados el proyecto de resolución de modificación para el año 2023 del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte, con el fin de recibir comentarios y sugerencias acerca de la propuesta de ajuste regulatorio expuesta en este documento.

Se propone publicar para consulta de los interesados, por un término de tres (3) días hábiles, dado que la resolución cumple los requisitos para consultarse por un tiempo menor al término para la recepción de las observaciones establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG 039 de 2017 ya que, con carácter urgente, se requiere modificar el plazo de radicación de estudios que vence el 31 de marzo de 2023.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 9

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

No es posible conocer el número de interesados en presentar proyectos para asignación de capacidad de transporte en el año 2023 y, por lo tanto, el indicador no puede ligarse a este dato.

En consecuencia, se considerará que se cumple el objetivo de la resolución si se cumple el siguiente indicador:

$$NC \geq 99\% NS$$

NC: Número de conceptos de conexión sobre solicitudes presentadas en el año 2023 que se resuelven dentro de los plazos previstos en el cronograma ajustado.

NS: Número total de solicitudes de asignación de capacidad de transporte radicadas en el año 2023.

8. CONCLUSIONES

Se recomienda a los miembros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas acoger la propuesta de modificación, para el año 2023, del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1, mediante la alternativa 3 expuesta en este documento. Publicar este proyecto de resolución para la recepción de las observaciones por un plazo de tres (3) días hábiles.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 10